

Arch.



**"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12174

Artículo-1º.-Autorízase a modificar el valor de las tarifas del Transporte de Pasajeros por Automotor con Taxímetro, estableciendo a partir de la fecha de Promulgación de la presente Ordenanza, la siguiente escala Tarifaria:

BAJADA DE BANDERA	\$ 20,00
CADA CIEN (100) METROS RECORRIDOS	\$ 1,80
CADA MINUTO DE ESPERA O FRACCION	\$ 1,80
POR CADA BULTO O VALIJA DE MAS DE 0,40 x 0,70 MTS	\$ 10,00

Artículo-2º.-Otorgase un plazo de treinta (30) días a partir de la Promulgación de la presente Ordenanza, para instalar en los vehículos taxímetros el correspondiente aparato taxímetro digital.-

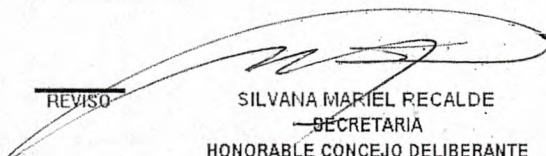
Artículo-3º.-Juntamente con la aplicación de la escala tarifaria establecida en el Artículo 1º, se deberá colocar en la parte trasera del asiento del conductor un aviso legible que informe al usuario lo siguiente:

- a) La tarifa vigente.
- b) El costo del viaje que deberá abonar, será el que registre el Reloj taxímetro digital, al término del trayecto.
- c) El número de Licencia habilitante Municipal.

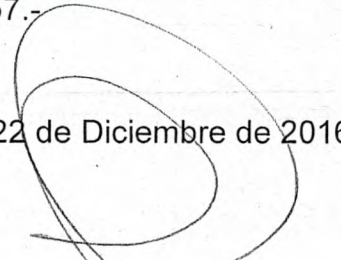
Artículo-4º.-El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, se considerará falta grave y será sancionado con la aplicación de lo dispuesto en el Artículo N° 61 de la Ordenanza N° 1528/57.-

Artículo-5º.-Comuníquese, etc.-

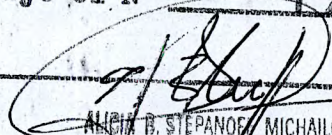
SALA DE SESIONES. Lanús, 22 de Diciembre de 2016.-

REVISOR 
 SILVANA MARIEL RECALDE
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




 MARCELO R. RIVAS MIERA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2879
DE FECHA 29 DIC 2016

Registrada bajo el N°	12174
	
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

"ES COPIA FIEL"

SANDRA F. PLACANICA
JEFA DIVISION RECOPIACION DE
ORDENANIAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO